# COMITE DE EVALUACIÓN

*LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 09/2016*
*"CONSTRUCCIÓN DE 1(UN) AULA Y CONSTRUCCIÓN DE 1(UN) AULA PRE ESCOLAR (BAÑO INTERNO) EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 273 "ALVAR NUIÑEZ CABEZA DE VACA" DEL BARRIO SAN JOSE"PLURIANUAL-*

## INFORME Y RECOMENDACIÓN

En la Ciudad de Hernandarias, del Departamento del Alto Paraná, República del Paraguay, siendo las **nueve horas** del día **30 (Treinta) de noviembre del Año Dos Mil Diez y Seis**, en el local de la Municipalidad de Hernandarias, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores, se reúnen los Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la Resolución I.M. N° 3174/2016 de fecha 16 de Noviembre de 2016, a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, en el marco del procedimiento de llamado a licitación, convocada para la ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 09/2016 "CONSTRUCCIÓN DE 1(UN) AULA Y CONSTRUCCIÓN DE 1(UN) AULA PRE ESCOLAR (BAÑO INTERNO) EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 273 "ALVAR NUIÑEZ CABEZA DE VACA" DEL BARRIO SAN JOSE"PLURIANUAL-*** emprendido por la Municipalidad de Hernandarias, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Institución Municipal, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

El Numero de PAC y posterior ID creado a través de Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) para la presente contratación es: **PAC (ID) Nº 318731**. De conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previos en el **Objeto de Gasto 520, FF30**, del presupuesto general de la institución Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2016, por un monto total referencial de **Gs. 243.000.000 (Guaraníes Doscientos Cuarenta y Tres Millones)**. Teniendo en cuenta que de manera ineludible todas las Licitaciones deben ser divulgadas, esta convocante ha cursado invitaciones a **5 (cinco) potenciales oferentes**, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Publica".----------

El Acto de Apertura de sobres se ha llevado a cabo el día **martes 22 de Noviembre del año 2016 a las 07:45 hs.**, acorde a lo establecido en el Artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), 1er Piso, del local de la Institución Municipalidad, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores, de la Cuidad de Hernandarias, y conforme a lo establecido en el Acta de Recepción y Apertura de sobres labrada por la UOC, se constata que se han presentado en tiempo para dicho acto las siguientes empresas:----------

1. ***CONSTRUCTORA ALPE S.A., Con R.U.C. Nº 80085753-4***
2. ***REDOP, de Emigdio Javier Monzón Martínez, Con R.U.C. Nº 1736766-2***
3. ***WG INGENIERIA, de Waldemar Giménez Benítez, Con R.U.C. Nº 3253904-5***

Considerando, que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de las ofertas, de manera a constatar si las empresas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos exigidos el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación.----------

# COMITE DE EVALUACIÓN

*LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 09/2016*
*"CONSTRUCCIÓN DE 1(UN) AULA Y CONSTRUCCIÓN DE 1(UN) AULA PRE ESCOLAR (BAÑO INTERNO) EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 273 "ALVAR NUIÑEZ CABEZA DE VACA" DEL BARRIO SAN JOSE"PLURIANUAL-*

## INFORME Y RECOMENDACIÓN

| DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES | Constructora Alpe S.A. | | REDOP de Emigdio Javier Monzón Martinez | | WG INGENIERIA, de Waldemar Giménez Benítez | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Cumple | No Cumple | Cumple | No Cumple | Cumple | No Cumple |
| Formulario de Oferta | x | | x | | X | |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta | x | | x | | | X |
| **Documentos legales – Oferentes Individuales. Personas Físicas** | | | | | | |
| Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta | x | | X | | X | |
| Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC). | X | | X | | X | |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20,inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | X | | X | | X | |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | X | | X | | X | |
| Fotocopia simple de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la Presentación de la oferta. | X | | X | | X | |
| **Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 3** | | | | | | |
| Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente; | x | | X | | X | |
| Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales.(2013-2014-2015) | x | | X | | X | |
| Declaración Jurada del Impuesto a la Renta de los tres últimos ejercicios (2013-2014-2015). | | | X | | X | |
| Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente al mes precedente . | x | | X | | X | |
| Patente Municipal Comercial al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio | x | | X | | X | |
| Patente Municipal Profesional al día del Arquitecto o Ingeniero para residente de obra | x | | X | | X | |
| Declaración Jurada de estar conforme y plenamente de acuerdo con los términos del Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas de la Obra de referencia | x | | X | | X | |
| Carta de una entidad financiera donde estipula que posee una línea de crédito mínimo, del 50% del monto de la oferta | x | | X | | X | |
| **Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 4** | | | | | | |
| Copia de 02 (contratos) con entidades públicas o privadas similares a obras propuestas. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato. | X | | X | | X | |
| Declaración jurada que el Contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos por causa imputable al mismo, respecto de otro u otros contratos celebrados con la Institución Municipal. | X | | X | | X | |
| Constancia de visita al sitio de obra emitida por la convocante o Declaración Jurada de conocer el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato. | X | | X | | X | |
| **Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a los exigido en la Sección II, 6** | | | | | | |
| Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia de los personales claves, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato | x | | X | | X | |
| **Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7.** | | | | | | |
| Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados. | X | | X | | X | |
| Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos | x | | X | | X | |
| Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2. | x | | X | | X | |
| En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing. | X | | X | | X | |

# COMITE DE EVALUACIÓN

*LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 09/2016*
*"CONSTRUCCIÓN DE 1(UN) AULA Y CONSTRUCCIÓN DE 1(UN) AULA PRE ESCOLAR (BAÑO INTERNO) EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 273 "ALVAR NUIÑEZ CABEZA DE VACA" DEL BARRIO SAN JOSE"PLURIANUAL-*

## INFORME Y RECOMENDACIÓN

De acuerdo al cuadro precedente y conforme a la observación asentada en el momento de la apertura de ofertas por uno de los oferentes, se observa que la Empresa: **WG INGENIERIA, de Waldemar Giménez Benítez,** no ha cumplido con uno de los documentos de carácter sustancial exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, debido a que no ha acompañado con su oferta la Garantía con ***Póliza de Mantenimiento de Oferta*** por lo que este Comité de Evaluación considera descalificar la oferta de dicha empresa atendiendo a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: ***Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.***

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos señalados precedentemente, se ha procedido a la evaluación de las ofertas económicas de los oferentes habilitados, habiendo arrojado el siguiente resultado: ----------

| Nº | OFERENTES | MONTO TOTAL OFERTADO |
|---|---|---|
| 1.- | ***Constructora Alpe S.A.*** | **Gs. 230.722.678 (Guaraníes Doscientos Treinta Millones Setecientos Veintidós Mil Seiscientos Setenta y Ocho)** |
| 2- | **REDOP de Emigdio Javier Monzón Martínez** | **Gs. 229.352.320 (Guaraníes Doscientos Veintinueve Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil trescientos Veinte)** |

Luego de la comparación de precios finales de los oferentes habilitados, según las ofertas presentadas, y considerando la forma de adjudicación en el presente llamado **(Por el Total)**, de conformidad al Art. 28 de la ley de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario se examina inicialmente la oferta con el precio más bajo para su respectivo análisis, correspondiendo a la empresa ***REDOP de Emigdio Javier Monzón Martínez, CON RUC Nº 1736766-2***, por el monto total de **Gs *229.352.320* (Guaraníes Doscientos Veintinueve Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil trescientos Veinte), IVA incluido,** la cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente.----------

Una vez verificada y analizada en detalle la Planilla de Cantidades y de Precios unitarios presentadas por la ***REDOP de Emigdio Javier Monzón Martínez,*** se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual y acorde al costo estimativo del llamado en referencia, como así también han cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación del presente llamado.----------

Posteriormente, luego de determinar la oferta evaluada como el precio más bajo, éste Comité procede a evaluar la Oferta habilitada *conforme a los a los requerimientos estipulados en la* **SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, 1. Calificación Legal. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Articulo 40, 2. CAPACIDAD LEGAL 3. CAPACIDAD FINANCIERA, 4. CAPACIDAD FINANCIERA, 5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS 6. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL, 7. CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, lo cual la empresa nominada ha demostrado satisfactoriamente según el legajo documental presentada con su oferta.----------

Concluido los análisis, éste Comité ha constatado que la Empresa ***REDOP de Emigdio Javier Monzón Martínez, CON RUC Nº 1736766-2*** cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.----------

Por tanto, este Comité de Evaluación recomienda la **ADJUDICACIÓN** del llamado a licitación por ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 09/2016,*** convocado por la Municipalidad de Hernandarias para la ***"CONSTRUCCIÓN DE 1(UN) AULA Y CONSTRUCCIÓN DE 1(UN) AULA PRE ESCOLAR (BAÑO INTERNO) EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 273 "ALVAR NUIÑEZ CABEZA DE VACA" DEL BARRIO SAN JOSE"PLURIANUAL-",*** a la Empresa ***REDOP, de Emigdio Javier Monzón Martínez, CON RUC Nº 1736766-2*** por la suma total de **Gs. *229.352.320 (Guaraníes Doscientos Veintinueve Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil trescientos Veinte)*, IVA incluido,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia la oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, así como también reúne los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.----------

**ES NUESTRO INFORME.**

| | | |
|---|---|---|
| Lic. Juan Bernal | Arq. Aníbal Pérez | Abog. Milciades Dávalos F. |
| **Comité de Evaluación** | **Comité de Evaluación** | Comité de Evaluación |